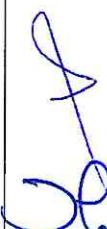
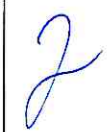
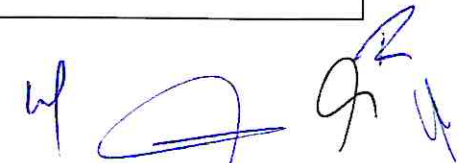
 Buen Gobierno <small>Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de resultados preliminares	Hoja 1 de 6	
		Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
		Número de resultado:	01
		Monto fiscalizado (miles):	2,096,494.5
		Monto probable de aclarar (miles):	No aplica.
	Monto probable de recuperar (miles):	No aplica.	
Ente fiscalizado: Instituto FONACOT		Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal		Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.		Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)	

<p><u>APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</u></p> <p>Antecedentes</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Subdirección General de Administración remitió como punto de acuerdo para presentarse en la sesión del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, el Anteproyecto de Presupuesto 2024 en su versión final, el cual incluyó las precisiones de la entonces Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, para su aprobación y posterior presentación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).</p> <p>Procedimiento aplicado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el anteproyecto del presupuesto aprobado por el Órgano de Gobierno y remitido a la SHCP se haya integrado de acuerdo con las disposiciones y plazos establecidos. • Constatar la comunicación a los diferentes centros de costo de la asignación de recursos presupuestarios. <p>Como universo fiscalizado, se consideraron los montos presentados en la Cuenta Pública 2024: el presupuesto aprobado y pagado que ascendieron a 2,784,165.1 miles de pesos (mdp) y 2,096,494.5 mdp, respectivamente.</p> <p>Deber ser</p> <p>El artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:</p>	<p>Resultado preliminar</p> <p>Se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer el fundamento legal para aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto, por parte del Consejo Directivo, así como para cumplir con la función de la Dirección de Integración y Control Presupuestal en cuanto a comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo del Instituto.</p> <p>Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 16 de julio de 2025, artículo 5, fracción II, inciso a).</p> <p>Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, funciones 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0.</p> <p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y su reforma del 5 de septiembre de 2018; Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 14. Comunicar Internamente, elemento de control 14.03. Comunicación en toda la Institución.</p>
--	---



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores**

Cédula de resultados preliminares

Hoja 2 de 6

Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004

Número de resultado: 01

Monto fiscalizado (miles): 2,096,494.5

Monto probable de aclarar (miles): No aplica.

Monto probable de recuperar (miles): No aplica.

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

“La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: [...]”

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;”

El Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICO), Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, en las funciones 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0., indican lo siguiente:

“2. Coordinar la integración del presupuesto de gasto corriente e inversión física para su incorporación al programa financiero y para su presentación a la Subdirección General de Administración y posterior autorización por parte del Consejo Directivo y de las autoridades hacendarias correspondientes.

3. Comunicar mediante oficio la asignación de los recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo para su adecuado ejercicio presupuestario.”

Por su parte, el Manual de Políticas y Procedimientos de la DICP, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, en las Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal establece que:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'Y A 92' with 'R' and 'H' below.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores**

Cédula de resultados preliminares

Hoja 3 de 6

Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004

Número de resultado: 01

Monto fiscalizado (miles): 2,096,494.5

Monto probable de aclarar (miles): No aplica.

Monto probable de recuperar (miles): No aplica.

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

"• El Consejo Directivo es el órgano de gobierno facultado para aprobar el Programa de Financiamiento, y el presupuesto de Flujo de Efectivo, incluidos el gasto corriente y la inversión física.

• La Subdirección General de Administración comunicará el presupuesto autorizado a Titulares de las Unidades Administrativas, para los proyectos solicitados respectivamente."

La Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 14. Comunicar Internamente, elemento de control 14.03. Comunicación en toda la Institución, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, establece lo siguiente:

"14.03 La Administración debe recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la institución, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que el personal apoye a la Administración en la consecución de los objetivos institucionales."

Hechos

Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT

Mediante acuerdo No. CD 40-280723 de fecha 28 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Instituto FONACOT aprobó el Anteproyecto de Presupuesto 2024, con fundamento en los artículos 54, 58, fracciones II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24 de su Reglamento; 38 de la Ley Federal de

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores**

Cédula de resultados preliminares

Hoja 4 de 6

Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004

Número de resultado: 01

Monto fiscalizado (miles): 2,096,494.5

Monto probable de aclarar (miles): No aplica.

Monto probable de recuperar (miles): No aplica.

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 y 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; 1, fracción III, 6 y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública; 1, 9, fracciones III y V, 18, fracción I de la Ley del Instituto FONACOT; 2 y 24, fracción I de su Reglamento, así como en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico.

Al respecto, destaca que se emplearon los artículos 9 y 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, lo cual contraviene la vigencia del decreto que es el ejercicio fiscal 2023, toda vez que el Anteproyecto de Presupuesto tendría su operación durante 2024.

Considerando que dichos artículos refieren a directrices de austeridad y disciplina presupuestaria, en su lugar podrían citarse la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones de Comunicación Social.

Asimismo, se omitió en el citado acuerdo el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece los elementos que comprende la autonomía presupuestaria, como es la aprobación de su proyecto de presupuesto.

Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo

Con el propósito de constatar la comunicación de la Subdirección General de Administración a los centros de costo del Instituto sobre su asignación de recursos presupuestarios en 2024, se solicitó copia de los oficios de asignación presentados a cada centro de costos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores**

Cédula de resultados preliminares

Hoja 5 de 6

Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004

Número de resultado: 01

Monto fiscalizado (miles): 2,096,494.5

Monto probable de aclarar (miles): No aplica.

Monto probable de recuperar (miles): No aplica.

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

Al respecto, del análisis de los 22 oficios de comunicación del presupuesto 2024, emitidos a igual número de unidades administrativas y suscritos por la Subdirectora General de Administración, con fecha 13 de diciembre de 2023, se detectó que al sumar, en conjunto, el monto de los recursos autorizados en cada oficio resultó en 2,952,935.4 miles de pesos (mdp), cifra superior en 168,770.3 mdp al presupuesto autorizado para el Instituto FONACOT de 2,784,165.1 mdp, comunicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) mediante el oficio No. 511.-01/08-12-2023/1295 de fecha 8 de diciembre de 2023.

Las partidas de gasto en las que se originó la diferencia son las siguientes:

Capítulo/ Partidas	Oficio SGA Comunicación del Presupuesto	Oficio STPS Calendario Presupuesto	Diferencia
1000	1,062,718.4	1,005,475.8	57,242.6
31603	1,002.0	1,069.2	(67.2)
31904	482,625.1	410,530.2	72,094.9
33401	2,000.0	2,500.0	(500.0)
33901	311,459.5	271,459.5	40,000.0
33902	4,000.0	0.0	4,000.0
39202	3,525.0	7,525.0	(4,000.0)
		Suma	168,770.3

Nota: Las cifras se presentan en miles de pesos.

[Handwritten signatures and initials]



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores**

Cédula de resultados preliminares

Hoja 6 de 6

Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004

Número de resultado: 01

Monto fiscalizado (miles): 2,096,494.5

Monto probable de aclarar (miles): No aplica.

Monto probable de recuperar (miles): No aplica.

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Clave de programa: 350 Presupuesto - Gasto Corriente

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

Conclusión

- Se detectó un área de oportunidad para fortalecer el fundamento legal del acuerdo del Consejo Directivo para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, al identificarse en el acuerdo del ejercicio 2024 disposiciones jurídicas que no se ajustaron a la periodicidad del ejercicio del presupuesto del año en cuestión, así como para incluir el fundamento legal sobre los elementos que comprende la autonomía presupuestaria del Instituto.
- Se identificó un área de oportunidad para fortalecer el cumplimiento de la función de la DICP de comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo del Instituto FONACOT, para su adecuado ejercicio presupuestario.

Fecha de elaboración de la cédula: 28 de octubre de 2025

Personal comisionado

Enlace y responsable (s) de su instrumentación

L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández Gerente de Auditoría y Coordinadora del Acto de Fiscalización	Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Jazmín García Juárez Subdirectora General de Administración	C.P. Cosme Acosta Ortiz Director de Integración y Control Presupuestal Y enlace en el acto de fiscalización número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004 según consta en el oficio No. SGA/0657/06/2025 de fecha 04 de agosto de 2025.
Lic. Ricardo Domínguez Medina Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad				